

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.S.
Demandado: ALEXANDER SAAVEDRA FERREIRA
Radicado: 2020-00215

Por secretaría desglócese y agréguese al expediente No. 2019-00209 el oficio No. 1086 del 24 de septiembre, allegado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte actora el 7 de octubre de 2020.

Obre las comunicaciones remitidas vía correo electrónico por parte de BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DAVIVIENDA, en respuesta a oficios de embargo librados en este asunto. En conocimiento de la parte actora.

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes las comunicaciones enviadas por la DIAN mediante correos electrónicos los días 5 de noviembre y 15 de diciembre de 2020. En conocimiento.

La comunicación No. 1511 allegada por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá vía correo electrónico el 10 de diciembre de 2020, agréguese a los autos para los fines pertinentes. En conocimiento.

Obre en autos el oficio No. 0007 proveniente del Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, en respuesta a oficio de embargo de remanentes librado en este asunto. En conocimiento.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62c00278b8cc43dc3440a626a6b681208d427d486ec1095c2b52f2d83e24bcc9

Documento generado en 19/07/2021 07:59:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**